

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

CAMARERO RACE TRACK CORP.,

Peticionarias

CASO NÚM. JH-16-03

SOBRE:

*PETICIÓN DE POST TIME PARA CARRERAS
CREPUSCULARES*

RESOLUCIÓN Y ORDEN

Con el endoso del Administrador Hípico, la Confederación Hípica, Puerto Rico Horse Owners Association, Thoroughbred Trainers Association, Federación de Entrenadores y la Asociación de Jinetes de Puerto Rico, y considerando que se ha reconocido que la inclusión de las carreras de la Triple Corona redundaría en beneficio para el hipismo en general, aprobamos la inclusión de las mismas como parte de la celebración de las Carreras Crepusculares para el 2016.

En virtud de lo anterior, se asigna el viernes, 6 de mayo para el Derby Puertorriqueño; el viernes, 3 de junio para la Copa Gobernador y el viernes, 1 de julio, la Copa San Juan.

La Empresa Operadora dará amplia publicidad a estas carreras y proveerá suficiente y oportuna orientación a los agentes hípicos.

Notifíquese al Secretario de Carreras de inmediato para que incorpore los cambios pertinentes, a fin de que se pueda publicar el Folleto de Condiciones del mes de mayo a la brevedad. La Empresa Operadora cooperará en este esfuerzo.

*Juan
RTO*


Así lo acordó la Junta.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 12 de abril de 2016.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

RUBÉN TORRES DÁVILA
Miembro Asociado

ILKA H. DÍAZ DELGADO
Miembro Asociada

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden, personalmente: al **Administrador Hípico** y a su **División Legal**; **Secretario de Carreras**; **Jurado Hípico**;

por correo regular a:

Camarero Race Track, Corp. p/c de la **Lcda. María E. Vázquez Graziani**, Edif. Doral Bank, Suite 805, 33 Calle Resolución, San Juan, PR 00920-2717;

Puerto Rico Horse Owners Association p/c del **Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez**, PO Box 192408, San Juan, PR 00919-2408;

Confederación Hípica de Puerto Rico p/c **Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell**, Cond. El Centro I, Suite 220, 500 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918;

y a los dueños no afiliados, a su dirección de récord:

Sra. Onis Ramírez Escabí, Hacienda Los Nietos, Inc.; 425 Carr. 693 UPS 317, Dorado, PR 00646; copia de cortesía por correo electrónico: Sr. Javier Velasco, Administrador, Hacienda Los Nietos, Inc.; Sra. Sonia Velázquez, Sub-Administradora Hacienda Los Nietos, Inc.

Sr. Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, PR 00922-1882;

Asociación de Jinetes p/c del **Lcdo. José A. Vázquez Olivo**, Country Club, 880 Yaboa Real, San Juan, Puerto Rico 00924; y p/c **Lcdo. Jorge A. Toro McCown**, Cond. La Arboleda, 87 Carr. 20, Apto. 601, Guaynabo, PR 00966-4041;

Confederación de Jinetes Puertorriqueños p/c **Lcdo. Axel Vizcarra-Pellot**, Ave. Isla Verde #5900 L 2/362, Carolina, PR 00979;

Federación de Entrenadores p/c **Sr. Rubén Colón, Presidente**, PO Box 880, Canóvanas, PR 00729;

Thoroughbred Trainers Association of Puerto Rico, Inc. p/c **Sr. Javier González Fonseca**, Presidente, PO Box 20000, PMB 75, Canóvanas, PR 00729;

Asociación de Criadores de PR, p/c **Sr. Orlando Gutiérrez**, PO Box 270284, San Juan, PR 00927-0284;

Criadores Unidos, p/c **Sra. Glorimar Urrutia**, PO Box 19508, San Juan, PR 00910;

Hermandad de Agentes Hípicos p/c **Sr. Ángel Vázquez, Presidente**, Ave. Arnalia Paoli SF 26, Levittown, Toa Baja 00949.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de abril de 2016.


Yamina Morales
Secretaria de la Junta Hípica